



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DEL BIO-BIO

MAT: Aplica sanción pecuniaria a
Empresa Recreacional EBER-ES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 452+

CONCEPCIÓN,

11 DIC 2009

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Talcahuano, comunica mediante Informe Policial Nº 453 de 28 de Noviembre de 2009, que la **Empresa Recreacional EBER-ES**, RUT **76.045.184-3**, **Marisol Espinoza Eberlín EIRL**, Representada legalmente por doña Marisol Eliana Espinoza Eberlín, Cédula de Identidad Nº 9.042.798-9, ambas con domicilio para estos efectos en Avenida Colón Nº 8871, Hualpén, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 152º del Reglamento de Extranjería, al dar empleo a la extranjera doña **Charin Yazmin CAICEDO RIVAS**, Pasaporte Nº **1116374372**, de nacionalidad Colombiana, quien no contaban con la respectiva autorización, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Art. 152º; 159º; 160º; 161º y 162º del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 71 de fecha 04 de enero de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$561.977.- (quinientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos), a la **Empresa Recreacional EBER-ES**, RUT **76.045.184-3**, **Marisol Espinoza Eberlín EIRL**, representada legalmente por doña Marisol Eliana Espinoza Eberlín, Cédula de Identidad Nº 9.042.798-9, por incurrir en la infracción del artículo 152º del Reglamento de Extranjería, al dar empleo a la extranjera doña **Charin Yazmin CAICEDO RIVAS**, Pasaporte Nº **1116374372**, de nacionalidad Colombiana, quien no contaban con la respectiva autorización, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora quien, dentro del plazo de 15 días, deberá acreditar, mediante la entrega de Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- La infractora podrá interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.

4.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BIO-BIO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración.
- Policía de Investigaciones de Talcahuano.
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico
- Archivo de Of. de Partes.

XTC/BNA.- 7800729